

## ALCANCE No. 01

### PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2024

**ALCANCE No. 01** Documento técnico de soporte del **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 de 2024** cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR LAS FASES DE PRE-CONSTRUCCIÓN Y BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CUBIERTAS PARA CANCHAS DEPORTIVAS EN LOS PUNTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO”**.

En virtud de las observaciones presentadas se procede a efectuar el presente alcance modificando en los siguientes aspectos del Documento Técnico de Soporte -DTS:

- 1. Modificar el numeral 3.1.10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de la siguiente manera:**

*Para la acreditación de la experiencia admisible los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos*

*Deberá presentar **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas los siguientes aspectos:*

- 1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS.***
- 2. Debe acreditarse interventoría a un área construida cubierta, de forma individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo de 1.800 metros cuadrados.*
- 3. Los contratos aportados deberán de manera individual o sumada acreditar un valor igual o superior al 100% en SMMLV del presupuesto oficial.*
- 4. Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse inscritos en el RUP*
- 5. Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deben haber comenzado su ejecución después del 15 de julio de 2010 fecha en la que se expidió la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, a través del Decreto Nacional 926 y en todo caso, deben haberse ejecutado dando cumplimiento la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10.*

**Deberá diligenciar para el presente numeral el FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE.**

**Nota 1:** Para acreditar la experiencia específica admisible del componente de obra NO se tendrán en cuenta contratos cuyo objeto incluya reparaciones o reforzamientos estructurales de cubiertas.

**2. Modificar el numeral 4.2. FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL de la siguiente manera:**

(..)Se evaluará conforme la información consignada en el apartado correspondiente al factor de experiencia específica adicional del **FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE** del presente documento y sus correspondientes soportes. Se aclara que este factor de experiencia adicional por lo tanto debe ser acreditado con certificaciones de experiencia adicionales y diferentes a las allegadas para acreditar la experiencia admisible exigida para la verificación de la capacidad técnica del postulante de conformidad con el presente documento.

El interesado persona natural o jurídica para obtener **TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (3,75) PUNTOS** por este factor, deberá presentar **MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACION** de un contrato ejecutado, terminado y liquidado, con el cual se pueda acreditar la experiencia relacionada como **INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS PARA CUBIERTAS DE POLIDEPORTIVOS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS** cuya área construida cubierta, sea mínimo de 2.500 metros cuadrados. Para la validación de la certificación, el comité evaluador verificara lo siguiente:

1. El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior al 100% en SMMLV del presupuesto oficial.
2. Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse inscritos en el RUP.
3. Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deben haber comenzado su ejecución después del 15 de julio de 2010 fecha en la que se expidió la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, a través del Decreto Nacional 926 y en todo caso, deben haberse ejecutado dando cumplimiento la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10.

**Nota 1:** (Los) contrato(s) de obra aportado(s) debe(n) cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1.11. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, del presente documento.

Cuando no se cuente con la experiencia anteriormente solicitada, al ofertante se le otorgara un puntaje correspondiente a CERO (0).

**Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.**

Bogotá, ocho (8) de enero de 2025.